



Municipalidad de La Plata

12 e/ 51 y 53

Boletín Municipal

AÑO XLVI

Lunes 13 de Abril de 2015

Nº 1114

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente Municipal

LIC. ENRIQUE ANGEL SETTE
Secretario de Gestión Pública

Sr. LEONARDO SALOMONE
**Secretario de Gestión Integral de Residuos
y Mantenimiento Urbano**

Dr. JORGE A CAMPANARO
Secretario General

CDOR. NESTOR YALET
Secretario de Economía

Dr. JAIME ALFREDO HENEN
Secretario de Salud y Medicina Social

Sr. SANTIAGO MARTORELLI
Jefe de Gabinete

Sr. JUAN PABLO CRUSAT
Secretario de Desarrollo Social

Lic. MARIA ALEJANDRA STURZENEGGER
Secretaria de Modernización y Desarrollo Económico

Dr. JOSÉ CIPOLLONE
Secretario de Cultura

Sr. RAÚL DARDO FONTAN
Agencia Platense de Recaudación

Sr. CARLOS GUSTAVO LAZZARINI
Secretario de Comunicación Pública Municipal

Lic. GUILLERMO ESCUDERO
Secretario de Seguridad

Sr. GABRIEL CESPEDES
Secretario de Espacios Públicos

Sr. JULIO EDUARDO LAMARQUE
Secretario de Presupuesto Participativo

Sra. SUSANA BEATRIZ GORDILLO
Secretaria de Gobierno

Sr. GUSTAVO JORGE LUZARDO
Secretario de Control Urbano

Sr. RUBEN ERNESTO GAUNA
Secretario de Administración de Centros Comunes

Sra. JACINTA TRITTEN
Ente Municipal para la Actividad Turística

Sr. DANILO ALBERTO SIMOY
Secretario de Tierras y Vivienda

DECRETOS

Decreto N° 0336/15 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado Licit. Púb. N° 13/15.	01/02
Decreto N° 0338/15 – determina levantamiento restricción al dominio.	02/03
Decreto N° 0375/15 – Rechaza recurso Sra. IRAHOLA.	04/05
Decreto N° 0405/15 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado Licit. Púb. N° 15/15.	05/06
Decreto N° 0406/15 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado Licit. Púb. N° 16/15.	06/07
Decreto N° 0407/15 – Aprueba Pliego. Autoriza llamado Licit. Púb. N° 17/15.	07/08
Decreto N° 0420/15 – Alta y baja de semovientes.	09/10
Decreto N° 0423/15 – Rechaza solicitud Sra. ARISMENDI.	10/12
Decreto N° 0424/15 – Rechaza solicitud Sra. SCILINGO.	12/14
Decreto N° 0425/15 – Declara 2 de abril duelo.	14/15

Movimientos de personal

Designaciones

Bajas

Ceses

Renuncias

Funciones Interinas

Licencia

Régimen horario

Horas Cátedra

Varios

Licitaciones Privadas

Recepción Definitiva

Recepción Provisoria

Ampliación de Obras

Interés Municipal

Huésped de Honor

La Plata, 12 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4061-954.145/15 por el cual se gestiona la obra: "OBRA HIDRÁULICA EN EL RESERVORIO DE 131 Y 59"; Y

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra: "OBRA HIDRÁULICA EN EL RESERVORIO DE 131 Y 59".-

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 13/2015, para la obra "OBRA HIDRÁULICA EN EL RESERVORIO DE 131 Y 59"; cuya fecha de apertura será el día 17 de Abril de 2015 a las 11 :00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 25 de marzo al 10 de abril de 2015 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$1.700,00).-

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 17 de Abril de 2015 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades. -

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.-

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 0336/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Ing. Julio A. Bazzana. Subsecretario de Obras Públicas. Miguel A. Brizuela. Director General de Compras y Suministros.

* * *

La Plata, 13 de Marzo de 2015.

VISTO, el Expediente N° 907125/2013 por el que tramita el levantamiento de restricción por prolongación de calle, solicitado por el Colegio de Escribanos de La Provincia de Buenos Aires;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1 se presenta el Esc. Jorge Alberto Mateo, en carácter de presidente del Colegio de Escribanos de La Provincia de Buenos Aires, solicitando el levantamiento de la restricción de dominio en las calles 26, 509 Y 510, las cuales son circundantes al predio cuya nomenclatura catastral es Circ. II, Secc. A, Ch. 28, Parco 15, Partida 82285. Asimismo, manifiestan que la solicitud se fundamenta en la necesidad de ampliar las superficies con las que cuenta el Archivo del Colegio, en el cual se guarda la documentación notarial, de acuerdo al proceso protocolar;

Que a fojas 2 se agrega copia del anteproyecto de ampliación de la zona a construir, resaltando los sectores existentes y los sectores a edificar;

Que a fojas 4/5 la Dirección de Planeamiento Urbano se expide mediante informe urbanístico del sector, afirmando que mediante el artículo 251°, inc. b) de la Ordenanza N° 10.703, se estima procedente el levantamiento por excepción de la restricción que se solicita;

Que a fojas 10 la Dirección de Planeamiento Urbano remite los actuados a la Dirección de Catastro a los efectos de la toma de intervención sobre el presente;

Que a fojas 11 la Dirección de Catastro toma conocimiento haciendo las anotaciones correspondientes al levantamiento;

Que a fojas 13 la Secretaría de Gestión Pública, solicita a la Dirección de Planeamiento Urbano y a la Dirección de Catastro, el estudio conjunto particularizado, según los arts. 250° y 251 ° de la Ordenanza N° 10.703;

Que en concordancia a ello, a fojas 14 la Dirección de Planeamiento Urbano y a la Dirección de Catastro acompañan el estudio particularizado, adjuntado a fojas 15/19, considerando correspondiente el levantamiento de la restricción en cuestión;

Que de acuerdo a ello, las intervenciones aludidas, satisfacen los requisitos estipulados por el art. 251°, ter. párrafo de la Ordenanza N° 10.703; .

Que el artículo 250° de la Ordenanza N° 10.703 regula las construcciones sobre futuras prolongaciones, determinando que "... no serán permitidas construcciones sobre futuras prolongaciones de red troncal... ". No obstante ello, por su parte, el art. 251° dispone las excepciones a dicha prohibición: "b) Cuando existan o se propongan edificaciones destinadas a instalaciones que por sus exigencias de funcionamiento u otras razones fundadas en causales válidas así lo justifiquen. ";

Que la cuestión fáctica explicitada por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, amerita la excepción del art. 251°, inc. b) de la Ordenanza N° 10.703, puesto que existen razones de interés público en la guarda, cuidado y archivo de los Protocolos Notariales, asegurando las condiciones necesarias en el espacio físico para velar por la seguridad física y jurídica de los documentos públicos;

Que el presente Decreto se dicta de acuerdo a las facultades emergentes del art. 107°, inc. 17), del Decreto-Ley N° 6769;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°, Determinar el levantamiento de las restricciones al dominio por prolongación de calles 26, 509 y 510, las cuales afectan al predio ubicado en calle 508 entre 25 y 27 de la localidad de Hernández, partido de La Plata, cuya nomenclatura catastral es Circ. II, Secc. A, Ch. 28, Parc. 15, Partida 82285.

ARTÍCULO 2°, Comunicar a la Dirección de Catastro a los efectos de la realización de las actuaciones de rigor.

ARTÍCULO 3°, El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°, Comunicar, dar al Boletín Municipal, cumplido, pasar a la Dirección de Planeamiento Urbano.

DECRETO N° 0338/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

La Plata, 17 de Marzo de 2015.

VISTO, el expediente N° 4061-908787/2013 por el que tramita el reclamo por daños, y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 30 se dicta el Decreto N° 427/14, por el que se rechaza la solicitud de la Sra. Elizabeth Alejandra Irahola, por no haberse acreditado los presupuestos de responsabilidad estatal;

Que a fojas 32 se presenta la requirente solicitando la revisión del acto administrativo que le deniega su reclamo, insistiendo que los árboles de la vía pública que causaron el supuesto daño, evidenciaban una falta de mantenimiento;

Que a fojas 33 se solicita información a la Dirección de Espacios Verdes, y a fojas 34 ésta responde afirmando que los ejemplares aludidos no precisan poda en altura y en la alineación de plátanos de esa misma cuadra, se realiza un despeje de ramas bajas o secas;

Que a fajas 36/38 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión, considerando que la presentación de la peticionante por la que requiere la revisión del Decreto N° 427/14, debe ser rechazada, en virtud de no acreditarse vicios que causaren la nulidad del mismo;

Que en dicho dictamen, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, afirma que la velocidad de los vientos en el día y horario denunciado por la peticionante, superaron nueve veces lo esperable en la zona - según Informe emitido por la Facultad de Ciencias Geofísicas y Astronomía-, por lo que el fenómeno aludido se corresponde a un caso de fuerza mayor, en consonancia con las disposiciones del artículo 1113° del Código Civil;

Que la requirente se agravia de que el Decreto recurrido, no consideró el estado fitosanitario del árbol que causó el daño, lo cual no basta en su tesis argumentativa para determinar la nulidad del acto atacado;

Que los elementos constitutivos del acto administrativo competencia, voluntad, objeto y forma- se encuentran cumplimentados en el Decreto N° 427/14;

Que el presente se dicta en concordancia con los arts. 88°, 89° y 101 ° de la Ordenanza General N°267 y art. 107° inc. 17 del Decreto-Ley N° 6769;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Elizabeth Alejandra Irahola, D.N.I. 24.175.338, contra el Decreto N°427/14, por los argumentos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el presente Decreto agota la vía administrativa, quedando expedita la vía judicial.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública. .

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, cumplido, archivar.

DECRETO N° 0375/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

La Plata, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4061- 945.541/2014 por el cual se gestiona la obra: "Pavimentación de 33 calles, mejorado de 17 calles de tierra y adecuación hidráulica de la zona afectada - LOS HORNOS - Presupuesto Participativo 2015"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra: "Pavimentación de 33 calles, mejorado de 17 calles de tierra y adecuación hidráulica de la zona afectada - LOS HORNOS - Presupuesto Participativo 2015".

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 15/2015, para la obra: "Pavimentación de 33 calles, mejorado de 17 calles de tierra y adecuación hidráulica de la zona afectada - LOS HORNOS - Presupuesto Participativo 2015".- cuya fecha de apertura será el día 24 de Abril de 2015 a las 11 :00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas.-

ARTICULO 3°: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 1 al 17 de Abril de 2015 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS TRECE MIL (\$13.000,00).

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 24 de Abril de 2015 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 0405/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Ing. Julio A. Bazzana. Subsecretario de Obras Públicas. Miguel A. Brizuela. Director General de Compras y Suministros.

* * *

La Plata, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4061-941.897/2014 por el cual se gestiona la obra: "Construcción de pluviales en el Casco Urbano - Zona 60 y 16 - Presupuesto Participativo 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra: "Construcción de pluviales en el Casco Urbano - Zona 60 y 16 - Presupuesto Participativo 2014".-

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 16/2015, para la obra "Construcción de pluviales en el Casco Urbano - Zona 60 y 16 - Presupuesto Participativo 2014", cuya fecha de apertura será el día 5 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 10 al 28 de Abril de 2015 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$4.200,00).

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 5 de Mayo de 2015 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 0406/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Ing. Julio A. Bazzana. Subsecretario de Obras Públicas. Miguel A. Brizuela. Director General de Compras y Suministros.

* * *

La Plata, 25 de Marzo de 2015.

VISTO:

El expediente 4061-945.953/2014 por el cual se gestiona la obra: "Construcción de pluviales en TOLOSA - Zona 3 y 529 - Presupuesto Participativo 2014"; y

CONSIDERANDO:

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas que regirán el acto Licitatorio pertinente;

Que en consecuencia, se está en condiciones de dictar el pertinente acto administrativo para la concreción del respectivo llamado a Licitación Pública;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas, para la obra: "Construcción de pluviales en TOLOSA - Zona 3 y 529 - Presupuesto Participativo 2014".-

ARTICULO 2°: Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 17/2015, para la obra: "Construcción de pluviales en TOLOSA - Zona 3 y 529 - Presupuesto Participativo 2014", cuya fecha de apertura será el día 13 de Mayo de 2015 a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 3°: Los pliegos de bases y condiciones se podrán adquirir desde el 20 de Abril al 4 de Mayo de 2015 en la Secretaría de Economía, todos los días hábiles en el horario de 9 a 12 hs, habiéndose fijado el precio de los mismos en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00).

ARTICULO 4°: Las ofertas deberán presentarse hasta las 10.00 hs del 13 de Mayo de 2015 en la Mesa de Entradas de la Subsecretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 5°: Publíquese avisos en el Boletín Oficial y en el Diario de distribución local, en concordancia con lo establecido por el artículo 142° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6°: El presente decreto será refrendado por el señor Subsecretario de Obras Públicas y el señor Director General de Compras y Suministros.

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

DECRETO N° 0407/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Ing. Julio A. Bazzana. Subsecretario de Obras Públicas. Miguel A. Brizuela. Director General de Compras y Suministros.

* * *

La Plata, 26 de Marzo de 2015.

VISTO:

lo actuado en Expediente N° 4061-955038/15, en el cual a fs. 1 la Dirección del Jardín Zoológico solicita se autorice el Alta por nacimiento y Baja por muerte del Patrimonio Municipal, de los semovientes detallados a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Reglamento General del Régimen Patrimonial.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL**D E C R E T A:**

ARTICULO 1°._ Dése de Alta por nacimiento en el Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT	V.UNIT.	V.TOT \$
	Ciervo Axis	Nacimiento	1	---	1800
	Liebre Mara	Nacimiento	4	400	1600
	Oso Melero	Nacimiento	1	---	2000
	Pecarí de Collar	Nacimiento	2	800	1600
	Guacamayo Rojo	Nacimiento	2	3600	7200
	Pavo real de color	Nacimiento	9	300	2700

ARTICULO 2°._ Dése de Baja por muerte del Patrimonio Municipal, a los semovientes detallados a continuación:

CODIGO	N° IDENT	EJEMPLARES	MOTIVO	CANT
	142612	Cabra enana	Timpanismo/nefritis	1
	154511	Mono Mirikini	Desaparición	1
	142384	Mono cai	Stress	1
	165652	Mono titi bco	Desaparición	1
	142936	Mono titi bco	Desaparición	1
	187899	Mono titi bco	S.L.D.	1
	142770	Oso hormiguero	S.L.D.	1
	142927	Pecari de collar	Traumatismos	1
	143209/10	Guacamayo rojo	Liberación	2

	143242	Guacamayo rojo	Liberación	1
	143014	Flamenco Austral	Stress post captura	1
	143202	Nandú	Peritonitis séptica	1

ARTICULO 3°._ Por intermedio de la Dirección del Jardín Zoológico comuníquese los movimientos patrimoniales en la forma de estilo.-

ARTICULO 4°._ El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano.-

ARTICULO 5°._ Regístrese, comuníquese a la Contaduría General y a la Dirección del Jardín Zoológico, dése al Boletín Municipal y archívese.-

DECRETO N° 0420/15

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Sr. Leonardo Salomone. Secretario de Gestión Integral de Residuos y Mantenimiento Urbano.

* * *

La Plata, 26 de Marzo de 2015.

VISTO, el expediente N° 4061-921373/2014 por el que tramita el reclamo por daños, y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Milagros Micaela Arismendi, D.N.I. 38.271.871, solicitando indemnización por daños ocasionados a su motovehículo, Honda Wave, Dominio 179 KIE, a causa del secuestro y traslado por parte de agentes de la Secretaria de Control Urbano de este Municipio;

Que a fojas 2 la interesada acompaña Acta de Comprobación N° 190273, a fojas 3 Acta Contravencional N° 15595, a fojas 13/15 -previa solicitud de los recaudos a la requirente a fojas 12- acompaña presupuesto de reparación de gastos de "Kaizen Honda", Título del Motovehículo implicado y copia de D.N.I. de la solicitante;

Que a fojas 4 se solicita a la Secretaria de Control Urbano que informe sobre el particular, y a fojas 5/6, el organismo remite la información requerida, acompañando Planilla de Traslado de Vehículos y nota de estilo dirigida a la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

Que a fojas 7 se solicita a la Justicia de Faltas, a los efectos que certifique el Acta de Comprobación acompañada por la peticionante, y a fojas 8/9, el órgano requerido acompaña copia fiel del Acta aludida;

Que a fojas 10 se solicita a la Secretaria de Control Urbano que coteje si los faltantes denunciados, coinciden con la descripción del Acta de fojas 8, y a fojas 11, el organismo responde que no existe una total coincidencia entre ambas descripciones;

Que a fojas 16 se solicita a la Dirección de Vehículos Oficiales que determine si el presupuesto acompañado por la requirente, guarda relación con los valores existentes en plaza, respondiendo ésta a fojas 17 que el mismo es concordante y razonable a dichos valores;

Que a fojas 18/19 la Dirección General de Asuntos Jurídicos emite opinión, y analizando la cuestión planteada, considera que el reclamo debe ser rechazado, por no encontrarse acreditados los presupuestos de responsabilidad extracontractual del Municipio;

Que el artículo 1112° del Código Civil reza: "Los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, son comprendidos en las disposiciones de este título. ", considerando tal precepto como la consagración de la responsabilidad extracontractual del Estado de modo directo y objetivo;

Que del análisis de la norma precedentemente citada, se desprende que la responsabilidad de las personas públicas estatales se configura con el ejercicio irregular de la función pública, cuya apoyatura es la objetiva falta de servicio;

Que para que se encuentren acreditados los presupuestos de la responsabilidad, debe reunirse los extremos de la imputabilidad (1), la falta de servicio (2), la existencia de daño cierto (3) y la relación de causalidad entre el hecho y el daño ocasionado (4);

Que de las actuaciones emerge que los presupuestos antedichos no han sido acreditados, dado que no se ha comprobado daño cierto y actual, como así la falta de servicio de la comuna;

Que la peticionante no ha presentado en el expediente pruebas suficientes que acrediten su reclamo, que dieran certeza sobre sus dichos respecto de la denuncia impetrada y de la indemnización pretendida;

Que de ese modo, el hecho denunciado susceptible de posible reparación, no ha quedado comprobado;

Que las inconsistencias relatadas, son causales de que el reclamo no puede prosperar, puesto que no se encuentran acreditados los extremos de imputación de la responsabilidad extracontractual del Estado municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Rechazar la solicitud efectuada por la Sra. Milagros Micaela Arismendi, D.N.I. 38.271.871, de indemnización por daños ocasionados a su motovehículo, Honda Wave, Dominio 179 KIE, a causa del secuestro y traslado por parte de agentes de la Secretaria de Control Urbano de este Municipio.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89° de la Ordenanza N° 267.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, cumplido archivar.

DECRETO N° 423/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

La Plata, 26 de Marzo de 2015.

VISTO, el expediente N° 4061-940111/2014 por el que tramita el reclamo por daños, y;

CONSIDERANDO,

Que a fojas 1 se presenta la Sra. Scilingo Alejandra Eleonora, con D.N.I. 17.225.216, reclamando indemnización por daños ocasionados a su motovehículo, Honda CG150 ESD Titán, Dominio 338 IWI, a causa del secuestro y traslado por parte de agentes de la Subsecretaría Control Urbano de este Municipio;

Que a fojas 2/8 se agrega copia de Acta Contravencional N°96110, Acta de Comprobación N° 193442, Licencia de Conducir, Documento Nacional de Identidad, Cédula de Identificación del Motovehículo, Revisión Técnica Obligatoria y Seguro de Automotor; copia de pago de patente del motovehículo, copia de presupuesto por reparación -por un total de \$7.980 (pesos siete mil novecientos ochenta)-, fotografías;

Que a fojas 9/11 se remiten las actuaciones a la Subsecretaría de Control Urbano, para que acompañe la documental pertinente, en relación a las planillas de traslado de vehículos. A consecuencia

de ello, la dependencia acompaña copia de la planilla aludida, en donde se destaca que el moto vehículo aludido presenta detalles de varios rayones y faltantes de partes;

Que a fojas 12/13 se solicita a la Subsecretaría de Control Urbano, que determine si los deterioros individualizados en la Planilla remitida, son los mismos que los descriptos por la requirente, respondiendo dicha dependencia que efectivamente, se estaría tratando de los mismos daños; .

Que a fojas 14 se requiere a la interesada que atento a la escasa documentación aportada, presente en los actuados, toda la prueba que considere conducente, notificándose la misma a fojas 14 vta.;

Que a fojas 18/19, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, emite dictamen y analizando la cuestión planteada, considera que el reclamo debe ser rechazado, por no encontrarse acreditados los presupuestos de responsabilidad extracontractual del Municipio;

Que el artículo 1112 del Código Civil reza: "Los hechos y las omisiones de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus funciones, por no cumplir sino de una manera irregular las obligaciones legales que les están impuestas, son comprendidos en las disposiciones de este título.", considerando tal precepto como la consagración de la responsabilidad extracontractual del Estado de modo directo y objetivo;

Que del análisis de la norma precedentemente citada, se desprende que la responsabilidad de las personas públicas estatales se configura con el ejercicio irregular de la función pública, cuya apoyatura es la objetiva falta de servicio;

Que para que se encuentren acreditados los presupuestos de la responsabilidad, debe reunirse los extremos de la imputabilidad (1), la falta de servicio (2), la existencia de daño cierto (3) y la relación de causalidad entre el hecho y el daño ocasionado (4);

Que de las actuaciones emerge que los presupuestos antedichos no han sido acreditados, dado que no se ha comprobado daño cierto y actual, como así la falta de servicio de la comuna;

Que la peticionante no ha presentado en el expediente pruebas suficientes que acrediten su reclamo, las fotografías acompañadas, de manera alguna permiten obtener convicción de la fecha en que fueran tomadas y el estado del motovehículo;

Que de ese modo, el hecho denunciado susceptible de posible reparación, no ha quedado comprobado;

Que las inconsistencias relatadas, son causales de que el reclamo no puede prosperar, puesto que no se encuentran acreditados los extremos de imputación de la responsabilidad extracontractual del Estado municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º, Rechazar la solicitud, efectuada por la Sra. Scilingo Alejandra Eleonora, con D.N.I. 17.225.216, por presuntos daños ocasionados a su motovehículo, Honda CG 150 ESD Titán, Dominio 338 IWI, a causa del secuestro y traslado por parte de agentes de la Subsecretaría de Control Urbano de este Municipio

ARTÍCULO 2º, Establecer que la peticionante podrá interponer recurso de revocatoria contra el presente acto, dentro del plazo de diez días, de acuerdo a lo establecido por el artículo 89º de la Ordenanza N° 267.

ARTÍCULO 3º, El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º, Registrar, notificar, cumplido archivar.

DECRETO N° 0424/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública.

* * *

La Plata, 26 de Marzo de 2015.

Visto los hechos ocurridos el 2 de abril de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el próximo 2 de abril se cumplen dos años del extraordinario fenómeno climático que provocó la mayor inundación en la historia de la Ciudad;

Que la catástrofe que vivimos debemos recordarla en memoria de los vecinos que perdieron su vida, testimoniando así el dolor que nos une a los platenses en esta fecha;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Declarar el día 2 de abril de 2015 duelo en todo el ámbito del Partido de La Plata, por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 2°: Mantener durante el período dispuesto en el artículo 1°, el pabellón nacional y la Bandera de la Provincia de Buenos Aires izada a media asta en todos los edificios de la administración pública municipal.- .

ARTICULO 3°: Expresar las más sentidas condolencias a los familiares de las víctimas de tal catástrofe.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario del área que corresponda.-

ARTICULO 5°: Publicar, comunicar, cumplido archivar.-

DECRETO N° 0425/15.

Dr. Oscar Pablo Bruera. Intendente. Santiago Andrés Martorelli. Secretario Jefatura de Gabinete.

* * *

Designaciones.

Decreto N° 0124/15 – Designa PTM, Sra. CHIANELLI y otros.

Decreto N° 0219/15 – Designa PSSE, Sr. SORTINO.

Decreto N° 0224/15 – Designa con carácter provisorio en la planta permanente, Sr. ALONSO PERTIERRA y otros.

Decreto N° 0240/15 – Designa PSSE, Sra. VALLEJOS.

Decreto N° 0255/15 – Designa PSSE, Sr. ALVITE.

Decreto N° 0258/15 – Designa PSSE, Sr. CHIAPPE.

Decreto N° 0259/15 – Designa PSSE, Sr. MARTIN ASMAR.

Decreto N° 0288/15 – Modifica designación Dec. 2105/14, Sra. LUGONES.

Decreto N° 0296/15 – Asigna tareas en la Dirección Coord. de Educación, Sra. BARCHINE.

Decreto N° 0299/15 – Designa PSSE, Sr. MONTIEL.

Decreto N° 0302/15 – Designa PSSE, Sr. SUAREZ.

Decreto N° 0309/15 – Designa dentro del Marco del Convenio de cooperación suscrito con la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, para la implementación del Programa Integral de Protección Ciudadana, Sra. VERA.

Decreto N° 0316/15 – Designa en la Dir. Coord. Estac. Medido, Sr. RIVERO.

Decreto N° 0345/15 – Designa PTM en la Dir. Coord. de Educación, Sra. GARRE.

Decreto N° 0360/15 – Designa con carácter provisorio en la planta permanente, Sra. WITENCAMP.

Decreto N° 0366/15 – Designa PTM en la Dir. Coord. de Educación, Sra. FERRE.

Decreto N° 0376/15 – Designa PTM en la Dir. Coord. de Educación, Sra. GOMEZ.

Decreto N° 0382/15 – Designa PSSE, Sr. VENTURA.

Decreto N° 0409/15 – Designa con carácter provisorio en la planta permanente, Sra. VILA ROZA.

Decreto N° 0410/15 – Designa con carácter provisorio en la planta permanente, Sra. BENITEZ.

Decreto N° 0411/15 – Designa con carácter provisorio en la planta permanente, Sr. NUÑEZ y Sra. SANCHEZ.

Decreto N° 0422/15 – Designa PSSE, Sr. FERNANDEZ.

Bajas.

Decreto N° 0218/15 – Da por finalizada designación PTM, Sr. ALONSO PERTIERRA y otros.

Decreto N° 0359/15 – Da por finalizada designación PTM, Sra. WITENCAMP.

Decreto N° 0408/15 – Da por finalizada designación PTM, Sra. BENITEZ y otros.

Ceses.

Decreto N° 0339/15 – Declara cesante por abandono de cargo, Sr. NEIRA.

Decreto N° 0388/15 – Declara cesante por abandono de cargo, Sra. GYGLI.

Renuncias.

Decreto N° 0156/15 – Rectifica error Dec. 2076/14, renuncia Sra. BENEDETTI.

Decreto N° 0257/15 – Acepta renuncia, Sr. PAJOT.

Decreto N° 0295/15 – Acepta renuncia, Sra. NUSS.

Decreto N° 0307/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. JACA.

Decreto N° 0319/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. BROGGI.

Decreto N° 0323/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. OROÑO.

Decreto N° 0328/15 – Acepta renuncia, Sr. OLMOS.

Decreto N° 0334/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. MENDOZA.

Decreto N° 0346/15 – Acepta renuncia, Sra. JABIF.

Decreto N° 0361/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sra. BOTTA y otros.

Decreto N° 0379/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. ROMERO.

Decreto N° 0395/15 – Acepta renuncia, Sr. GOMEZ MALY.

Decreto N° 0396/15 – Acepta renuncia como notificador, Sr. COLUCCI.

Decreto N° 0397/15 – Acepta renuncia PTM, Sra. SERRANI.

Decreto N° 0398/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. TAURISANO.

Decreto N° 0399/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. CORBALAN.

Decreto N° 0428/15 – Acepta renuncia por jubilación, Sr. FRACHIA.

Decreto N° 0438/15 – Acepta renuncia PTM, Sr. DUPUY.

Decreto N° 0439/15 – Acepta renuncia, Sra. PARADISO.

Funciones Interinas.

Decreto N° 0281/15 – Asigna funciones interinas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. PEREZ.

Decreto N° 0282/15 – Asigna funciones interinas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. CUADRADO.

Decreto N° 0283/15 – Asigna funciones interinas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. DI GASBARRO.

Decreto N° 0298/15 – Asigna funciones interinas, Sr. PIERONI.

Decreto N° 0312/15 – Deja sin efecto Dec. 283/15.

Decreto N° 0313/15 – Asigna funciones interinas, Sr. SUAREZ.

Decreto N° 0320/15 – Asigna funciones interinas, Sr. SIMONE.

Decreto N° 0321/15 – Asigna funciones interinas, Sra. COCHELLA.

Decreto N° 0329/15 – Asigna funciones interinas, Sra. MARTINEZ.

Decreto N° 0368/15 – Asigna funciones interinas, Sr. OJEDA.

Decreto N° 0374/15 – Asigna funciones interinas en la Dir. Coord. de Educación, Sra. CAMIÑA.

Decreto N° 0413/15 – Asigna funciones interinas, Sra. VILA ROZA.

Licencia.

Decreto N° 0340/15 – Concede Licencia Especial sin Goce de Haberes, Sr. SEMINARIO MIÑO.

Régimen Horario.

Decreto N° 0228/15 – Asigna Régimen Horario, Sra. LARREGUI Y Sra. CHAVEZ.

Decreto N° 0322/15 – Asigna Régimen Horario, Sr. MORENO.

Decreto N° 0362/15 – Da por terminado Régimen Horario, Sra. TRAPANI.

Decreto N° 0380/15 – Asigna Régimen Horario, Sra. SALVATORE.

Decreto N° 0393/15 – Asigna Régimen Horario, Sr. PARRA y Sr. ABRAMO.

Decreto N° 0412/15 – Asigna Régimen Horario, Sr. NUÑEZ.

Horas Cátedra.

Decreto N° 0070/15 – Fija el valor de la denominada Hora Cátedra.

Decreto N° 0102/15 – Modifica Horas Cátedra, Sr. ARCURI y otros.

Decreto N° 0287/15 – Da por finalizada Horas Cátedra, Sr. SUEYRO.

Decreto N° 0289/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. ALONSO y otros.

Decreto N° 0290/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. ALARCON y otros.

Decreto N° 0292/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. ARIAS y otros.

Decreto N° 0293/15 – Designa Horas Cátedra, Sr. BENITEZ y otros.

Decreto N° 0300/15 – Modifica Horas Cátedra, Sra. GARCIA DE LA VEGA y Sra. SANTACA.

Decreto N° 0324/15 – Designa Horas Cátedra, Sra. BARRAGAN y otros.

Decreto N° 0383/15 – Acepta renuncia Horas Cátedra, Sr. PERAZZO.

Decreto N° 0401/15 – Deja sin efecto designación Horas Cátedra Dec. 290/15, Sra. GOMEZ.

Varios.

Decreto N° 0138/15 – Establece suma no remunerativa ni bonificable.

Decreto N° 0139/15 – Establece suma no remunerativa ni bonificable.

Decreto N° 0171/15 – Modifica estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 0277/15 – Otorga aumento salarial personal Agrupamiento Docente.

Decreto N° 0294/15 – Acepta renuncia módulos, Sra. ERRICO y Sr. DRAGO.

Decreto N° 0301/15 – Acepta renuncia módulos, Sr. BUCHER.

Decreto N° 0335/15 – Deja establecido datos Sr. DOMINGUEZ HUAMAN.

Decreto N° 0367/15 – Modifica estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 0369/15 – Aprueba lo actuado en Resolución N° 30, del Minist. De Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación, por la que se otorga a la MLP suma no reintegrable.

Decreto N° 0381/15 – Modifica estructura orgánico funcional vigente.

Decreto N° 0427/15 – Dar continuidad a la Oficina de Empleo Municipal.

Licitaciones Privadas.

Decreto N° 0330/15 – Expte. 4061-945259/15. Aprueba Pliego. Autoriza Llamado a Licit. Privada N° 57/15, para la obra "Nuevos empalmes a colectora de la Avenida Antártida Argentina – TOLOSA 2 – Presupuesto Participativo 2015".

Recepción Definitiva.

Decreto N° 0087/15 - Expte. 4061-861724/12 alc. 08. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra "Pavimentación de calles en Gonnet 2".

Decreto N° 0091/15 - Expte. 4061-861729/12 alc. 11. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra "Pavimentación de calles en Gorina".

Decreto N° 0201/15 - Expte. 4061-861844/12 alc. 11. Aprueba Acta de Recepción Definitiva Obra "Mejorado de 16 calles de tierra en Angel Etcheverry – Presupuesto Participativo 2013".

Recepción Provisoria.

Decreto N° 0162/15 - Expte. 4061-871265/13 alc. 05. Aprueba Acta de Recepción Provisoria Obra "Mejoramiento de calles y limpieza de zanjas en 5 calles de Angel Etcheverry".

Decreto N° 0179/15 - Expte. 4061-861844/12 alc. 10. Aprueba Acta de Recepción Provisoria Obra “Mejorado de 16 calles de tierra en Angel Etcheverry – Presupuesto Participativo 2013”.

Ampliación de Obras.

Decreto N° 0400/15 - Expte. 4061-908002/13 alc. 11. Aprueba Ampliación de la Obra “Carpeta Asfáltica y Saneamiento Hidráulico en 40 calles de Gorina – Presupuesto Participativo 2014”.

Interés Municipal.

Decreto N° 0279/15 – Declara Int. Municipal "Encuentro Nacional de Mujeres"

Decreto N° 0284/15 – Declara Int. Municipal "50° Aniversario del Colegio Nuestra Señora de Fátima"

Decreto N° 0325/15 – Declara Int. Municipal "50° Aniversario del Colegio San Ponciano"

Decreto N° 0341/15 – Declara Int. Municipal "Si Puedes Creer Todo Es Posible"

Decreto N° 0363/15 – Declara Int. Municipal "15 Congreso de Historia de los Pueblos"

Decreto N° 0418/15 – Declara Int. Municipal "Cantoría Ars Nova de La Plata"

Decreto N° 0429/15 – Declara Int. Municipal "XI Congreso Internacional, Orbis Tertius"

Huésped de Honor.

Decreto N° 0426/15 – Declara Huésped de Honor, Sra. MORONCINI.

Lic. Enrique Angel Sette. Secretario de Gestión Pública

IMPRESO EN LA SECRETARIA DE GESTION PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
